

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00869-00 (pago directo)

En consideración de la comunicación remitida por el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, por secretaría **oficiese a esa entidad informando** que el presente asunto se terminó por auto calendado el 10 de febrero del presente año, razón por la cual se comunicó el levantamiento de la orden de aprehensión mediante oficio No. 0295 del 17 de febrero de 2022 dirigido a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN) POLICIA NACIONAL remitido el 21 de febrero de esta misma anualidad, a través del canal digital [dijin.jefat@policia.gov.co](mailto:dijin.jefat@policia.gov.co), que según reporte de entrega, fue efectiva.

La anterior misiva diligénciese de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, remitiéndose copia de las actuaciones aquí citadas.

**CÚMPLASE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**